



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA PROGRAMA "DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. TERCERA ETAPA".

EXENTO

DECRETO N° 780 /2023.-

ARICA, 19 DE ENERO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 382, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Dirección de Turismo; Ordinario N° 1365 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Secplan; Ordinario N° 199, de fecha 18 de enero de 2023, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 1163, de 18 de enero de 2023, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Turismo, se encuentra impulsando el desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. REGULARIZASE aprobación de programa denominado "DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. TERCERA ETAPA", período 01 de enero al 30 de junio de 2023, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. TERCERA ETAPA.
1.2.- EJECUTA	Dirección de Turismo.
1.3.- LUGAR	Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	01 de enero al 30 de junio de 2023.
1.5.- CLAUSULA C/V	
1.6.- COBERTURA	Toda la comuna.
1.7.- PROGRAMA	En el marco de que la actividad turística es considerada como un eje de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y sus habitantes, además del rol que la comunidad en general debe ejercer para alcanzar los resultados esperados de desarrollo turístico, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra impulsando el desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local.
II.- FUNDAMENTOS	<p>La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión turística local. ✓ Promover y coordinar el desarrollo de actividades de interés comunitario y formativo en el ámbito turístico. ✓ Diseñar y organizar actividades para la vinculación con el medio, en beneficio de la imagen turística de la ciudad. ✓ Desarrollar programas inclusivos, que faciliten el acceso a la población más vulnerable a los sectores turísticos y patrimoniales de la comuna. ✓ Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial orientados a la comunidad, establecimientos educacionales y organismos públicos. <p>La realización de acciones de vinculación social debe ser una acción permanente en los planes y programas de la Dirección de Turismo, puesto que se considera dentro de los objetivos estratégicos, promoviendo el compromiso e involucramiento de la comunidad con el desarrollo turístico comunal, percibiendo así directa o indirectamente beneficios económicos y sociales.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	Desarrollar acciones de vinculación social en relación a la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad.

IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<p>Planificar y ejecutar acciones de vinculación social con el quehacer turístico municipal, dirigidas a segmentos específicos de la población de la comuna de Arica, abordando aspectos de patrimonio turístico, uso y manejo turístico del bien nacional de uso público, participación ciudadana en programas y proyectos de índole turística, identidad local, conciencia turística, desarrollo de productos turísticos comunitarios, entre otros, basados en resultados de herramientas de diagnóstico y acciones planificadas por la Dirección de Turismo.</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <p>N° de acciones realizadas x 100% N° de acciones planificadas. Meta: 100% de las acciones planificadas.</p> <p><u>Medios de verificación:</u> Registro fotográfico, informes.</p>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas).
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta.</p> <p>Cuenta: 21.04.004.005 "Honorarios Departamento de Turismo". Área de gestión 6: "Programas Culturales".</p>

	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO MENSUAL	INCREMENTO RENTAS	PERIODO	TOTAL
1	FRANCISCA OSORIO SALGADO	██████████	<p>Apoyo técnico y coordinación en planificación y ejecución de acciones de vinculación social.</p> <p>Apoyo en procesamiento de información de segmentos específicos, mediante las acciones de vinculación social.</p>	\$780.000	-	01/01/2023 al 30/06/2023. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$4.680.000
2	ARLENE MUÑOZ DROGUETT	██████████	<p>Apoyo en elaboración de documentos técnicos, relaciones públicas y trabajo colaborativo con entidades y organizaciones vinculadas a la gestión turística local.</p> <p>Apoyo en procesamiento de información de segmentos específicos, mediante las acciones de vinculación social.</p>	\$1.000.000	-	01/01/2023 al 30/06/2023. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$6.000.000

El monto del Programa es de \$ **10.680.000.-**

2. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/IV/CCG/bcm.-